

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 4 de abril de 2024

Señores propietarios:

**FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTONOMO ESTRATEGIAS  
INMOBILIARIAS NIT: 800256769-6 REPRESENTANTE  
LEGAL SIERRA GIRALDO JAIME ALBERTO CC:  
79388862**

**Att. SABOGAL OSORIO EDGAR MAURICIO**

CL 70 BIS 4 41

Teléfono: 3112744965

Ciudad



Guía: 110327010025 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11032701-NOTIF ABRIL 05  
CodPostal: 110231-DOCUMENTOS

Destinatario: SABOGAL OSORIO EDGAR MAURICIO

Empresa: CU4-24-0349

CL 70 BIS 4 41

Identi: CU4-24-0349 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-04-05 08:04:11 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA  
ESPECIALIZADA  
NIT: 811.047.028-0  
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020  
Reg Postal 6POSTAL 0195

CD	<input type="checkbox"/>
ZP	<input type="checkbox"/>
NE	<input type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>
RHZ	<input checked="" type="checkbox"/>

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110327010025

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo trascendido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 20-mar-24 el acto administrativo No. 11001-4-24-0463, mediante el cual se resolvió la solicitud de Prórroga de Licencia de Urbanismo para el predio ubicado en la AC 26 90 10 IN 4 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente CU4-24-0349 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Fija: 08 ABR 2024

Desfija: 12 ABR 2024

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

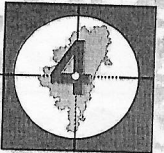
Anexo: 1 folio

Expediente No. CU4-24-0349

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No 11001-1-22-1610-0463 DEL 20 DE MARZO DE 2024**

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No. 11001-1-22-1610 del 10 de mayo de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la AC 26 90 10 INT 4 (Actual), perteneciente a la Localidad de Engativá.*

**LA CURADORA URBANA No. 4 (P) DE BOGOTÁ, D.C.  
MARIA TERESA LAGOS CUERVO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 087 de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la entonces Curadora Urbana No.1 de Bogotá D.C., Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, aprobada mediante Resolución No. 11001-1-22-1610 del 10 de mayo de 2022, para el predio ubicado en la AC 26 90 10 INT 4 (Actual), perteneciente a la Localidad de Engativá, con fecha de ejecutoria del 12 de mayo de 2022, con una vigencia de 24 meses contados a partir de la firmeza del acto administrativo.
2. Que la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, con NIT. 800.140.887-8, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO SIERRA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.862, actuando en calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo **ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**, fideicomiso propietario del predio ubicado en la **AC 26 90 10 INT 4** (actual), solicitó ante este despacho, mediante radicado CU4-24-0349 del 12 de marzo de 2024, prórroga de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización, aprobada mediante Resolución No. 11001-1-22-1610 del 10 de mayo de 2022.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:  
*"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".*
4. Que la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley, y el Arquitecto **JAIRO IVAN BOLAÑOS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.856.168, con matrícula profesional No.A25071999-79856168, en su calidad de Urbanizador Responsable de la citada licencia, certificó el inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Urbanización Resolución No. 11001-1-22-1610 del 10 de mayo de 2022, mediante escrito radicado con la solicitud.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C. María Teresa Lagos Cuervo,

*ML*

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. CU4-24-0349

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No 11001-4-24-0463 DEL 20 DE MARZO DE 2024**

*Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No. 11001-1-22-1610 del 10 de mayo de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Ruth Cubillos Salamanca, para el predio ubicado en la AC 26 90 10 INT 4 (Actual), perteneciente a la Localidad de Engativá.*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Conceder a la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, con NIT. 800.140.887-8, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO SIERRA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.862, actuando en calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo **ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**, por una sola vez la prórroga al término de vigencia de la licencia de urbanización otorgada mediante Resolución No. 11001-1-22-1610 del 10 de mayo de 2022, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 12 de mayo de 2022, para el predio ubicado en la **AC 26 90 10 INT 4 (Actual)**, perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-219333** y CHIP **AAA0066KDXS**.

**PARAGRAFO.**

La prórroga del término de vigencia de la licencia previamente citada se extiende hasta el 12 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Los demás aspectos de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No. 11001-1-22-1610 del 10 de mayo de 2022, se **SE ADOPTA** mantienen y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:**

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**MARIA TERESA LAGOS CUERVO**  
Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los